



Caja
A-44

~~B-44's C-7~~

Yo tengo por cierto piso Nro 8º al V. s. Illma enen lugar para q ampare y
faureza La compº en negocios tan graves como se le ofrecen en general mundo
muy justificados y evocantes al bien universal dela Iglesia y servicio de H. S. y
tambien tengo conocida en O. s. Illma esta Voluntad muy de atras de sacar bien
y mrd. a la compº en todo lo que con Racion pudiere. Y asi se querido repre-
sentar A O. s. la necesidad grande q. aca se nos ofrece de su favor porq aunq
no dubblo La obra O. s. entendido por otras vias pero con todo eso por ser negocio
de Letras y traernos atodos tanto me ha parecido suplicar a O. s. Illma Lo
tome muy de veras y que este cierto escosa en q va mucho a las letras y Reputa-
cion de la compº en exima o

El Punto principal de la controversia es del modo con q. Dios determina nuestra Volun-
tad o concurre con ella a los actos libres an naturales como sobre naturales. Los P. s.
Dominicos senan que Dios determina plenam. la Voluntad. nubla con la sua efficac
y de tal manera preueniente que Ultra de los auxilios existentes, inspiraciones, apresen-
simos etc. pone en nuestra Voluntad una determinacion plenaria ad unum con la
qual no puede querer sino aquello a que la determinan, y sin la qual no puede que-
rer nada. Y esta determinacion dicen unos deles que es una qualidad de la voluntad
q. llaman motion de suyo efficac plenaria. Otros dicen q. es el mismo acto de nuestra Volun-
tad. vt. e. prior in nobis a solo Deo, cuius voluntate efficac q. sit a nobis. Esta doctrina les
ha parecido a los nuestros muy contraria a la verdad catolica de nuestro libre albedrio

Y al q. el Concilio Tridentino enseña de la gracia y concordia della con nuestra libertad y que en la causalidad del pecado respecto de Dios tiene gran inconveniente y otros que O.S. mesme enciende q. yo sabre decir. Y de la diferencia q. es la principal han nacido otras y esto los Ruidos q. V.S. Ilma abra yodo. y y no escribo para cansar A O.S.? Lo que aca se desea es que por orden de su santidad se examinase y estas doctrinas q. cierto en estos tiempos es cosa nocarissima por el escandalo general que causan estas controversias y la gran importancia dellas para las Sacerdotes de los templos y Realmente por aca ay pocos q. las lleguen al cabo y ay gran parim. y si su santidad no entera de por medio ay gran peligro no se haga algun gran bono. Y aunq. su santidad no quiera definir nada de fe importara grandemente q. al menos declare en q. ay peligro y en que probabilidad y aunq. que se debe seguir como doctrina mas probable. y convenientemente a la Iglesia como los Pontifices lo han echo en otras cosas y ponga perpetuo silencio a censuras temerarias y arrojadas que escandalizan y causan division entre las Religiones. Y en esto nosotros no pretendemos que se nos haga mas favor de q. la causa se examine y se declare lo mas verdadero o mas probable y conveniente. Y la mrd q. V.S. Ilma nos ha de sacer es que esta pretension no se entienda ser nuestra sino q. su santidad ex officio viendo q. esta causa es universal y q. no solo en Espana sino en Italia y Alemania etc. ha causado division y Ruido y q. es negocio de doctrina querer interponer su autoridad como en cosa propia suya.

Con esta ouesion no deixare de representar A.O.S. Ilma quanto por aca emos sentido q. no
ayan infamado con su santidad de q. nos apartamos de la doctrina de s. Thomas y inducidos a doctrinas nuevas porq. realmente deixando casos y personas muy particulares y hablando de lo Regular y ordinario esto no es asi. Y las principales differencias y contradicciones que en esta parte ha avido en Espana entre los Dominicos y los nuestros no ha sido por opiniones y doctrinas de s. Thomas, sino porq. quieren ellos que las opiniones que sus Maestros y Cartapacios han seguido de algunos años a esta parte las sigamos como regla cierta y saliendo de aley, si es contradiccion, le parece error, y si es anidencia, dando otro ser a las cosas les parece novedad y cosa peligrosa, y aunq. por ventura no les parece asi an tomado por estilos este modo de hablar y exagerar, para espantar la gente y apartarla de toda otra doctrina e infama. La otra quando por otro camino no pueden. El exemplo desto es claro el que ten-

puesto della doctrina de prædeterminatione plenaria nostra voluntatis que ni consta ser de.
 S. Thomas my aun tiene mucho fundamento q. y mucho menos lo creio decir que la
 tal p'determinacion es tocalm^e necessaria para obrar bien, q. aun para obrar mal, como
 realmense ellos lo dicen. Y con todo eso bren q. nos apartamos dela doctrina de s. thos.
 en no seguir ella. Pero ultra delle ay otros ejemplos claros, como es el de aquella cono-
 uencia de complicita tan famosa en Espana como o.s. Ilme sabe si se puede descubrir en
 la confesion con necesidad ballante, o intendim^m in ordine ad correctionem fraternalm con li-
 cencia del penitente. La qual ninguna cosa se ha enseñado q. sea d^r contra s.
 Thomas y antes todo muy conforme a su doctrina. Lo mismo de la confesion ad absolvim
 confesorum en caso de extrema necesidad q. aunq. no la creemos por mas probable, porq. de
 cimos que es probable y q. en tal caso se podria praticar nos persiguen y escandalizan
 el mundo siendo opinion de tan graves doctores y dominicanos como o.s. Ilme sabe
 y no acuerdo contra ella en s. Thomas my en au^r sondad mas grave? Y deixando
 otros ejemplos San Sablado publicam^e y aun predicado contra my. porq. dice en el 25^o
 Tomo q. X. N. 5^o no profeso Vida austera en el commun modo de vivir. q. en este mas
 exogio sundo cosa que no solo la enseño s. Thomas sino el euangilio y los Santos padres
 Sino q. porque les parecio q. en esto quisiera frausceer algo nuestro modo de Vivir, salieron. porq.
 por todas vidas previenden algunos dellor (alo q. han publicam^e a entender) deshacer nuestras
 Vida y nuestra doctrina. Y an es cierto q. aunq. mas decretos se hagan de q. segamos
 La doctrina de s. Thomas no sera posible quietallos porq. no crabo de ay el iusto sino de
 Un genero de emulacion que los Sombrios etiam Religiosos induen vnas vidas sin entender
 las y otras a otras vidas. Porque si fuera Celo de la doctrina tambien persiguiaran a otros
 Religiosos que les contradicen mucho mas q. nosotros y obieran corregido a algunos de sus mismos
 Religiosos que aqui San leido muy mas peregrinas doctrinas, como es q. por los actos de Zamora
 q. no son mas intencion que el Sabio no se alcance mayor premio de gracia, o gloria, q. en
 esta Vida my la otra. Y q. en la eucaristia queda la existencia de la substancia del pan
 y q. el peccado original es una qualida real porciua y morbida. Y q. el peccador quandoz
 convierte con entero satisfactio con illa de Justicia y de digno por la culpa mortal, y otras
 semejantes. I. Esto se dice no cierto con animo de murmurar de nadie my porq. no dicee,
 q. La comp. se siga muy de cerca la doctrina de s. Thomas y se corrijan los excesos
 q. lo contrario obrene q. no dabb^r. a ellos aiudo en algunos aunq. no muertos, sino satis
 para q. o.s. Ilme este informado de todo y q. las ocasiones q. o.s. tendra cuerda por la

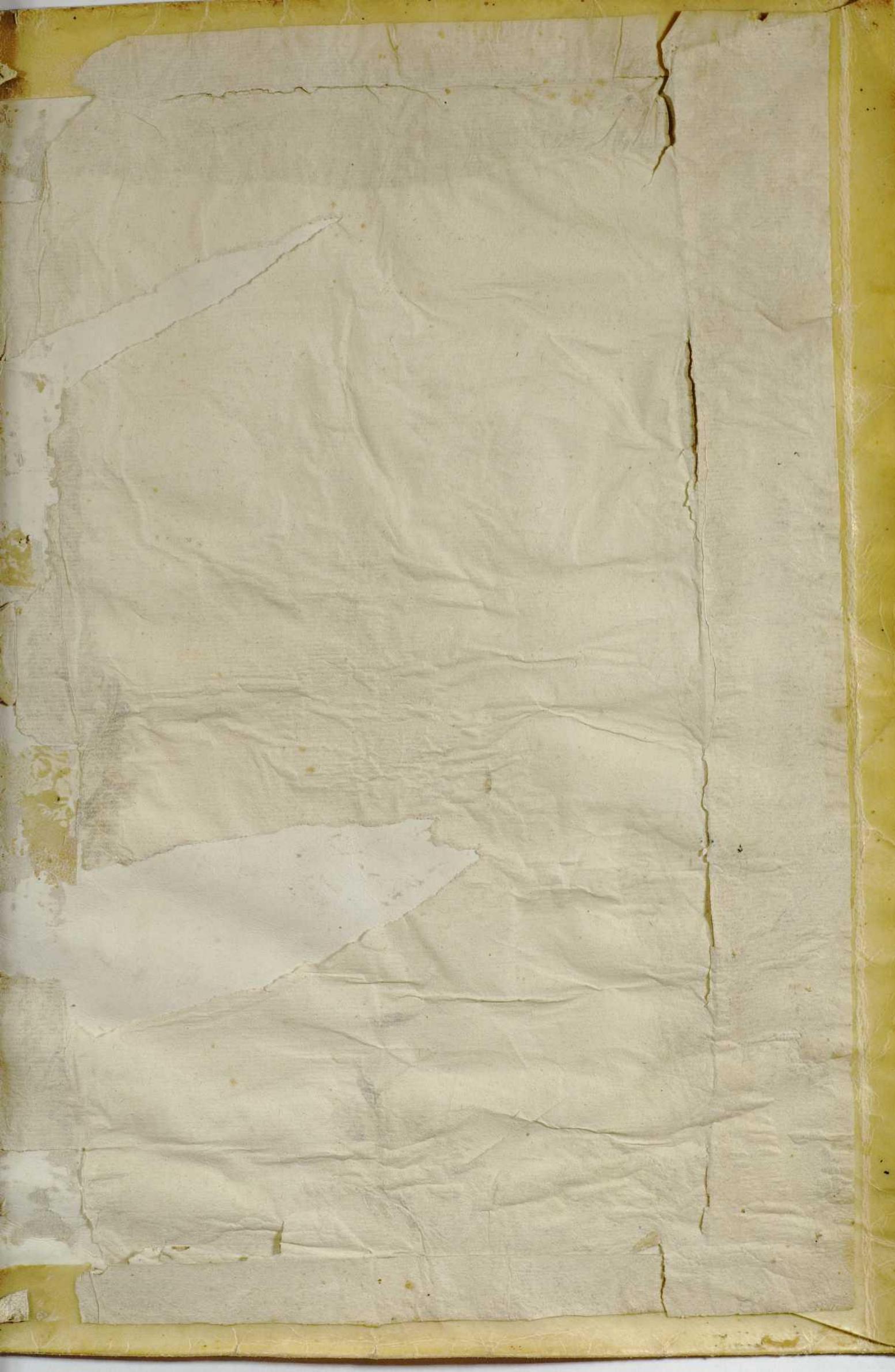
Compañía así quanto a su buen nombre y tan necesario es quanto a su modo de proceder en la
paz, así como la libertad demaciada es mala también el azar los ingenios demasurados
yo tengo por muy pernicioso. Y sin duda ninguna que la diligencia de los de la Compañía
que esto en confirmar las verdades tales y deducir de ellas lo que parece mas conforme
a ellas. Y en cosas filosóficas aunque de Rayas las verdades son echo gran progreso
y adelantado mucho estas ciencias y que aunq; haya avido algunos inconvenientes son
mucho menores q; el fruto q; de esto se ha sacado, el qual no se debiera estorbar por falsas
informaciones o exageraciones q; otros digan de nosotros. Que me alargado mas del
que. U. S. Ilma. me perdona si le se cansado y tenga paciencia q; las semejantes oca-
siones no podemos dejar de acudir a U. S. Ilma. Como a Padre y señor nuestro.
Cuya Ilma. persona Nuestro S. Guarda muchos años para bien de su Iglesia y ma-
yor gloria y honra suya De salta q; Junio. 17. De 1594.

Por q; mi letra no es punto artijalma juntu con la larguez de la carta, me
atrevi a escrevir de mano agena

D. V. S. Ilma.

José Ignacio Piero

François





7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

No. 6
A-44